

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 890-2025-MTC/20.14.10.CMJL

A : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : **ING. JOSE LUIS CAYETANO MULATO**
Supervisor III - Unidad Zonal X Junín - Pasco

ASUNTO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO:
EMP. PE-5S (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-5SA

FECHA : La Merced, 24 de julio del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-5S (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-5SA, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

Por tanto, adjunto los Términos de Referencia correspondientes a una contratación menor a 8 UIT, declaración que realizo bajo responsabilidad de este despacho, y en la cual se deja constancia de que no se configura fraccionamiento alguno, siendo la necesidad su contratación para los trabajos del Mantenimiento Rutinario.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señalada.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIO

A : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín - Pasco

DE : **ING. JOSE LUIS CAYETANO MULATO**
Supervisor III - Unidad Zonal X Junín - Pasco

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA

META : 0564 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) - ATALAYA

FECHA : La Merced, 21 de julio del 2026

DESCRIPCION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN - PASCO

OBSERVACIONES:

Se adjunta Términos de Referencia.

2.3.2.5.1.1. DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS


Ing. Jose Luis Cayetano Mulato
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO
PROVIAS NACIONAL - MTC
SOLICITANTE


ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANGA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS



V°B°
ADMINISTRACION



V°B°
JEFE
ZONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) – ATALAYA, RUTA PE-55A.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, que se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación N° 550, con RUC N° 20503503639, en la Ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) – ATALAYA, RUTA PE-55A.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) – ATALAYA, RUTA PE-55A, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) – ATALAYA, RUTA PE-55A, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO, permitirá brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional.



ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA
META	0564 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) - ATALAYA

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Brindar el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) – ATALAYA, RUTA PE-55A, debe satisfacer los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

Campamento fijo:

- El proveedor deberá de disponer de un inmueble ubicado dentro de la ciudad de Atalaya.
- La contratación del inmueble incluye el servicio de agua, desagüe, luz, internet a todo costo.
- El inmueble debe estar disponible para su ocupación, a partir del día siguiente de recepcionado la orden de servicio
- El inmueble deberá contar con los siguientes ambientes:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 02 ambientes de uso múltiple de un área techada no menor a 40 m²
- Servicios higiénicos

Campamento de avanzada

- El proveedor deberá implementar campamentos temporales (de avanzada) cercanos a los frentes de trabajo ubicados a lo largo del tramo vial, de acuerdo con las necesidades operativas del mantenimiento rutinario.
- El servicio comprenderá la totalidad de la logística necesaria para la instalación e implementación de dichos campamentos
- Asimismo, el proveedor será responsable de gestionar y asumir íntegramente los costos derivados de las autorizaciones, permisos o acuerdos económicos que correspondan por el uso de terrenos o espacios comunales pertenecientes a comunidades nativas o cualquier otro tercero requerido para la instalación y operación de los campamentos temporales (de avanzada)

6. PERFIL DEL POSTOR

- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, lo cual deberá ser acreditado mediante Declaración Jurada.
- Copia del Certificado de posesión o Testimonios o Escrituras Públicas o Resoluciones o cualquier otro documento que acredite la posesión o propiedad.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del propietario.
- Carta de autorización de depósito de cuenta CCI.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC



7. ENTREGABLES

La presentación del informe de actividades será como máximo al quinto día calendario siguiente del día de culminación del plazo de ejecución de cada entregable del servicio, el cual deberá ser entregado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m. Pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina – Zonal Junín Pasco.

ITEM	PLAZOS DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	28 días calendarios	01 informe con el sustento del servicio prestado: ➤ Carta de Presentación y solicitud de pago. ➤ Comprobante de pago o Boucher de pago de renta de primera categoría. ➤ Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI).
SEGUNDO ENTREGABLE	58 días calendarios	01 informe con el sustento del servicio prestado: ➤ Carta de Presentación y solicitud de pago. ➤ Comprobante de pago o Boucher de pago de renta de primera categoría. ➤ Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI).



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERCER ENTREGABLE	89 días calendarios	01 informe con el sustento del servicio prestado: ➤ Carta de Presentación y solicitud de pago. ➤ Comprobante de pago o Boucher de pago de renta de primera categoría. Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI).
CUARTO ENTREGABLE	119 días calendarios	01 informe con el sustento del servicio prestado: ➤ Carta de Presentación y solicitud de pago. ➤ Comprobante de pago o Boucher de pago de renta de primera categoría. Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI).

Forma De Presentación

La presentación de los documentos será en un (01) ejemplar (01 original), el cual será de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.

Los documentos en físico deberán presentarlo en un plazo máximo de 05 días calendarios posterior a la culminación de su servicio en la Oficina Zonal cito en la AV. Circunvalación N° 550 La Merced-Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de CIENTO DIECINUEVE (119) días calendarios. Se inicia desde el día siguiente de la confirmación de la recepción de la notificación de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en el tramo EMP. PE-5S (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN - PASCO.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

del servicio contratado.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en tres (03) armadas en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe del servicio prestado) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Presentar fuera del plazo establecido el Informe en el sistema SGD. https://sgd.pvn.gob.pe	S/ 30.00 por día de falta	El área usuaria verificará la fecha de presentación
2	Presentar fuera del plazo establecido el levantamiento de observaciones del Informe en el sistema SGD.	S/ 30.00 por día de falta	El área usuaria verificará la fecha de presentación





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	https://sgd.pvn.gob.pe		
3	Ocupación sin consulta previa de alguno de los ambientes alquilados por personas o vehículos ajenos a la entidad.	S/ 50.00 por día de falta	El área usuaria verificará la fecha de presentación

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES



De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 Ing. José Luis Cayetano Mulato SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNÍN - PASCO PROVIAS NACIONAL - MTC C ⁰¹ : 150066
Elaborado por

 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal II Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por